

TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-09920-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/DPAC

1. ÁREA USUARIA

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN Y ARTICULACIÓN COMERCIAL

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de gestión y desarrollo de eventos para el fortalecimiento de las cadenas de valor del café, en el marco de la campaña de Promoción Incremento del Consumo Interno del Café Tostado Peruano Yo Tomo Café Peruano a realizarse en el festival del Camu Camu en Pucallpa

3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2025, Objetivo Estratégico 01: Mejorar la articulación de pequeños y medianos productores organizados al mercado nacional e internacional de forma sostenida, considerando el modelo operacional 5006215 y el número de eventos de promoción comercial establecido en la entidad, como en concordancia con el Plan de Acción del Café Peruano, objetivo 4 y la Acción Estratégica 4.2 Promover el incremento del consumo interno del café peruano, todo en el marco de la implementación del Plan de Promoción de Consumo Interno de Café para el año 2025 desarrollado por la entidad.

4. ACTIVIDADES

Evento: Festival del Camu Camu

Fecha: 25, 26 y 27 de Abril.

Lugar: Campo ferial Yarinacocha - Pucallpa

Degustaciones y Bebidas a Servir Distribución de bebidas por horario:

Día 25 de abril 5pm a 9:00 pm (500 vasos de Camu Camu Cold Brew)

Día 26 de abril 5pm a 9:00 (500 vasos de Camu Camu Cold Brew)

Día 27 de abril 10:00 am a 2:00 pm (500 vasos de Camu Camu Cold Brew)

El horario de atención al público será a las 5:00 pm a 09:00 pm para los días 25 y 26 de Abril y de 10:00 am a 2:00 pm el día 27 de Abril, para lo cual el proveedor debe instalarse horas antes para poder cumplir con el horario establecido.

1. Personal Requerido:

- 01 barista certificado.

- 01 asistente de barista

- 01 personal de apoyo durante las horas de activación.

2. Equipamiento:

- Barra desmontable :

Medidas . 3 metros de ancho x 0.75 m de profundidad x 1 metro de alto, brandeado de acuerdo al diseño de AGROMERCADO.

- 1 Cooler para almacenar hielo de 50 litros

- 01 tacho de basura de 100 litros con tapa de vaivén.

- 06 bolsas para el tacho de basura de 100 litros cada una.

- Métodos de extracción para exhibir (Prensa francesa, Mokka Italiana, Chemex)

- 3 bandejas de café (1 con 200 gramos de café en pergamino, 1 con 200 gramos de café verde sobre malla 16 color característico del café, 1 con 200 gramos de café tostado medio sobre malla 16 no quakers)

3. Insumos:

Para el Cold Brew 1500 vasos en total (500 vasos por cada día)- 11.25 Kg. de café en grano de tueste medio en escala Agtron 55 (mínimo 82 puntos en taza) para preparar 90 litros de Cold Brew (30 Ltrs. de Cold Brew por cada día)

(El Cold Brew debe estar en inmersión por un periodo mínimo de 18 horas)

- 90 Ltrs. de zumo de camu camu endulzado (30 Ltrs. por cada día)
- 60 Kg. de Hielo. (20 Kg. por cada día)
- 2 botellas de jarabe de goma (750 ml)
- 4. Desechables y accesorios:
 - 8 paquetes de servilletas de 200 unidades cada paquete.
 - 2 millares de palitos removedores de madera.
 - 12 pares de guantes para manipulación de alimentos. (Deberán usarse por el personal que manipule las bebidas durante la activación)
 - 2 bandejas o azafates para transportar las bebidas.
 - 2 Bartmat de 45*30 cm, (para evitar derrames líquidos)
 - 2 botellas dispensadoras de Cold Brew.

5. Receta : - Para el Cold Brew : 1500 vasos de 8 Oz, siendo el contenido de 4 oz, 2 oz de Camu camu y 2 Oz de Cold Brew y adicional 40 gramos de hielo por cada vaso

*La bebida final Camu Camu Cold Brew debe ser dulce y agradable al paladar del consumidor final.

**La preparación de los insumos, como la elaboración de las bebidas y su degustación, deberán realizarse cumpliendo estrictamente con las Buenas Prácticas de Higiene (BPH) en la manipulación de alimentos, garantizando condiciones sanitarias durante todo el proceso.

*** El barista hablará al público de la cadena del café, procesos , calidades, regiones y como preparar el cold brew en casa haciendo uso de los métodos de extracción, los cuales se exhibirán en el Coffee Truck.

**** La cotización deberá estar desglosada.

5. ENTREGABLES

Nº	ENTREGABLE
1	<p>Único entregable: Deberá remitir el informe de actividades, de acuerdo a las acciones requeridas en el numeral 4 del TDR con las evidencias correspondientes de manera virtual a través de la MESA DE PARTES de AGROMERCADO, utilizando el siguiente enlace: https://facilita.gob.pe/t/8418, que deberá contener todos los documentos correspondientes y comprobante de pago autorizado por SUNAT . Estos archivos deberán estar debidamente firmados , visados y foliados por el Contratista.</p> <p>Nota: Deberá ser cargado en un solo archivo con el formato PDF, conteniendo el siguiente orden:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Carta de presentación del entregable, dirigido al Responsable de la Conformidad de Servicio. 2) Informe de actividades. 3) Ficha técnica del café utilizado (82 puntos de taza). 3) Comprobante de pago autorizado por SUNAT. 4) Suspensión de 4ta categoría (De corresponder). 5) Notificación de la orden de servicio. 6) Copia de la orden de servicio. 7) Copia del termino de referencia

6. PLAZO DE EJECUCION

25, 26 y 27 de Abril del 2025

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Campo Ferial Yarinacocha - Pucall

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica del rubro gastronómico, catering, cafeterías, o afines.
- 1 Barista certificado.

- RUC activo / Habido.
- RNP
- No estar impedido de contratar con el estado

9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO

No aplica

10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD

AGROMERCADO, entregará :

- 4 polos, 4 gorras y 4 mandiles (Deberá devolverlos al finalizar el servicio debidamente lavados y en óptimas condiciones al área usuaria).
- 1500 vasos Pet de 8 onz.
- Diseño para el brandeado de la barra desmontable.

11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO

De acuerdo al mercado

12. MODALIDAD DE PAGO

Pago único moneda nacional, en moneda nacional, con deposito en cuenta interbancaria (CCI), previa presentación del informe de actividades y la conformidad correspondiente.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad estará a cargo de la Dirección de Promoción y Articulación Comercial, previo informe de opinión favorable del Jefe de la Sede Desconcentrada de Ucayali y VB de la especialista de café.

15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO

La Unidad de Abastecimiento y el proveedor podrán modificar la orden de servicio, mediante adenda, en caso de adicionales, reducciones, mejora del servicio, ampliaciones de plazo, suspensión del plazo de ejecución, contrataciones complementarias, entre otros casos justificados.

16. RESOLUCIÓN DE LA ORDEN

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea

imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. DECLARACIÓN

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5)

días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

20. CLAÚSULA ANTICORRUPCIÓN

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna.

Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

21. DISPOSICIONES FINALES

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

23. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad